



Sejate mar vesio.

**SELLO Q.VARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y CINCO.**

En la dha. Villa, y aca que sea elaburada, y Calidad que  
Conviene, y no se permita Vender los Males, Consumidos  
y danados, y que así mismo los dhas. Mantamientos Ven  
Vendan a parte, y medrados nuevos, haciendo en ellos las  
porturas, y otras justas Partes, y otras, pecoso, y Casa  
y las dhas. Cotes en que la ha a han en, y que las dhas  
por suso requies en, y no se exceda en ellas, y tengais  
Cazgo, y Cuidado, que las medidas y pesos con sus dhas  
Regulados Conforme al Patron que se usa, y se ha a ha en  
y que en el peso, y medida se observe fraude, ni en  
gano, y Viciéis las Carnerías, y Plazas, y las  
Vendidas a los Paganos, de queros, y Confiteros, y  
los que Vendieren Casa, por dhas, y otras Cotes, para  
que en ellas no hagan, ni se vendan Mercaderías que sean  
falsas, y mezcladas, y tengais Cazgo, y Cuidado que  
los Taberneros, Vinateros, Voderoneros, y mesoneros  
guarden las dhas, y ordenanzas, y los Carnerales, y  
ordenanzas que les estan dadas, y Viciéis los dhas. Ma  
estrates para que las dhas. que se hicieren, o sea bues  
nas, y no haya en ellas falsedad, fraude, ni Engaña,  
y que tambien tengais Cazgo, y Cuidado que las  
Plazas publicas, puestas, y entradas, y el dhas  
a la dha. Villa, y Calles estan limpias, y Rega  
radas, y los Confiteros, y otras que los Partim  
lases hizieren en ella, y se conforme a las Ordenan